

## A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Retiro Clase III  
NIUR: 0040-18

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Notificación Federal N° 1192 del SIVA, informó que verificó la comercialización del producto que consigna en su rótulo:

Miel Pura de Abejas, vto: 11/2018, elaboración: 11/2017  
Alimentos Tomy  
SEF-B-0249 RNPA 4102-1360D

el cual no cumplen con:


- El Art. 3 del CAA y el Art. 3 del Anexo Reglamentario de la Ley 18284 y con los puntos 6.4 y 7.2 de la Resol. GMC 26/03 del C.A.A. por consignar un número de RNPA que no corresponde a los vigentes y por no indicar número de Registro o Código de identificación del establecimiento (RNE), nombre de la razón social y domicilio de la misma y por emplear una denominación de calidad (Pura de abejas) no establecida para el producto en cuestión.
- La Resolución GMC 15/94 Punto 2.3, por utilizar una denominación de venta que no corresponde (Miel de pradera).
- El punto 3.4.3.1 de la Resolución GMC 46/03 por declarar en forma incorrecta la información nutricional.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto referido, en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en , proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.1 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro fue categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción. Se adjuntan imágenes de los rótulos.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

**Comunicado N° 066/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 27 de agosto del 2018